Candelaria (Valle del Cauca), noviembre 07 de 2024.

Señores:
EMPRENDER ERP S.A.S.
NIT: 900.999.222-0
Dirección: Calle 12 N° 1N-28
E-mail: emprendererpsas@gmail.com
Teléfono móvil: (+57) 3127771639.
Cartago – Valle del Cauca.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MDC-SMA-MC-001-2024.

Cordial saludo,

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. MDC-SMA-MC-001-2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS TURISMO Y LA GASTRONOMÍA SOSTENIBLE, FORTALECIENDO EL CAMPO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Candelaria (Valle del Cauca), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por EMPRENDER ERP S.A.S, identificada con NIT. 900.999.222-0, representada legalmente por MARTHA ELENA OROZCO RINCON, identificada con C.C. No. 66.824.418 de Cali – Valle del Cauca.

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

CONTRATO No.	203-11-11-05
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE
CONTRATISTA:	EMPRENDER ERP S.A.S
IDENTIDAD:	NIT: 900.999.222-0
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS TURISMO Y LA GASTRONOMÍA SOSTENIBLE, FORTALECIENDO EL CAMPO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.
2) PLAZO:	El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma SECOP II por la supervisión hasta 30 días después, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
3) OBLIGACIONES:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución

del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EVENTO # 1

1. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de un evento de promoción turística denominado "Lechona Fest" en el corregimiento de Villagorgona el día 01 de Diciembre de 2024, en el marco del proyecto de transformación del municipio de Candelaria en un destino para el turismo y la gastronomía sostenible.

2. El contratista deberá contar con el personal suficiente e idóneo, la logística, materiales, el transporte y todo lo necesario y apropiado de los elementos que componen el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

3. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte, peajes y demás.

4. Realizar cada una de las actividades descritas en la ficha técnica.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EVENTO # 2

1. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de un evento de promoción turística denominado "Mujer Rural" en la escuela de la música de la cabecera municipal el día 08 de Noviembre de 2024, en el marco del proyecto fortaleciendo el campo para la seguridad alimentaria.

2. El contratista deberá contar con el personal suficiente e idóneo, la logística, materiales, el transporte y todo lo necesario y apropiado de los elementos que componen el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

3. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte, peajes y demás.

4. Realizar cada una de las actividades descritas en la ficha técnica.

ACTIVIDADES GENERALES

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar

	entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia. 2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión. 3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria. 4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si son del caso. 5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual. 6. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 7. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor. 9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales). 11. Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal. 12. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aun después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación al desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital. 13. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la

información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.
14. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad
15. Realizar el pago de la póliza de responsabilidad civil para la realización del evento principal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA # 1
LECHONA FEST (01 DICIEMBRE 2024)

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Unidad	TARIMA 6x6, 1,5 METROS DE ALTO CON ILUMINACIÓN PROFESIONAL PARA SHOW. TARIMA CON FALDÓN, PARA UN DÍA.
2	1	Unidad	SERVICIO DE EQUIPO DE SONIDO PROFESIONAL CON AMPLIFICACIÓN PARA 500 PERSONAS Y GRUPOS MUSICALES EN ESCENA, PARA UN DÍA.
3	1	Unidad	CARPA PABELLÓN MÓDULOS 12x24
4	10	Unidad	CARPAS SENCILLAS 4X4
5	50	Metros	DECORACIÓN PARA EL ESPACIO DEL EVENTO CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE 50 METROS DE FESTONES DE COLORES.
6	50	Unidad	PROVEER REFRIGERIOS CONSISTENTES EN JUGO DE CAJA PERSONAL Y PASTEL DE POLLO EN HOJALDRE.
7	30	Unidad	MESAS TIPO TABLÓN DE 1.70 METROS X 0.70 METROS CON MANTEL BLANCO Y SOBREMANTEL DE COLOR ROJO.
8	100	Unidad	SILLAS PLÁSTICAS SIN VESTIR
9	3	Unidad	PASACALLES EN LONA DE 10 ONZAS de 0.80 METROS DE ALTO POR 5 METROS DE LARGO.
10	1000	Unidad	VOLANTES PUBLICITARIOS FULL COLOR EN PROPALCOTE CON MEDIDAS DE 28x22 CENTÍMETROS DONDE SE INVITE A ASISTIR AL LECHONA FEST EL DÍA DOMINGO 13 DE OCTUBRE.
11	1	Unidad	REALIZAR LOS PAGOS POR

			DERECHOS DE AUTOR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRESENTACIONES MUSICALES
12	1	Unidad	REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE BOMBEROS

FICHA TECNICA # 2
MUJER RURAL (08 NOVIEMBRE 2024)

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	150	Unidad	Botones Publicitarios
2	1	Unidad	Pendón y Roland
3	6	Unidad	Avisos Circulares
4	150	Unidad	Pavas Estampadas
5	150	Unidad	Refrigerio (Lechona)
6	150	Unidad	Bebida (Agua)
7	10	Unidad	Bebida (Gaseosa 3 litros)
8	150	Unidad	Detalles (Semillas)
9	5	Unidad	Decoración (Ramos)
10	12	Unidad	Tablones
11	12	Unidad	Manteles
12	1	Unidad	Mesa principal
13	1	Unidad	Sonido

4) VALOR:	El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS M/CTE ($16.730.005), teniendo en cuenta el análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, el cual afectará los rubros No. Rubro: 2.3.2.02.02.008.3502046.83990.12.2024761300049.001 - 5112 con descripción TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN UN DESTINO PARA EL TURISMO Y LA GASTRONOMÍA SOSTENIBLE - CANDELARIA-CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA de la vigencia 2024 con destino a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO,

	2.3.2.02.02.008.1702010.83990.12.2024761300054.001 Resumido 4307 Actividad 240054-5 Proyecto FORTALECIMIENTO DEL CAMPO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, 2.3.2.02.02.008.1708040.83990.12.2024761300061.001 Resumido 4350 Actividad 240061-1 Proyecto DIVULGACIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLÓGIA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA de la vigencia 2024 con destino a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO. CDP No. 3827 del 04 de octubre de 2024, No. 3828 04 de octubre de 2024 y No. 3851 del 15 de octubre de 2024.
5) FORMA DE PAGO:	El municipio pagará al contratista en dos cuotas, entregadas en el siguiente orden: 1. Primera cuota una vez sean desarrollado el evento denominado mujer rural, por un valor de Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos ($5.465.666) M/cte. 2. Segunda cuota una vez finalizado el evento denominado Lechona Fest, por un valor de Catorce Millones Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos ($14.016.664) M/cte. Previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, acompañada del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago de la seguridad social, previa presentación del informe que evidencie el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato.
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden y quedan pactadas las cláusulas excepcionales, tales como la dirección, control y vigilancia en la ejecución del contrato, declarar la caducidad del contrato, la interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
7) SUSPENSION DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente

	manera: (i) Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) SUPERVISIÓN:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico o quien haga sus veces, Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del

	contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio, de terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen. PARÁGRAFO. I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional. I) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante

	el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8°, 9° y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.
15) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Candelaria con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

16) GARANTIAS:	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. De acuerdo con lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para la legalización de estos. El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: i) Contrato de seguro contenido en una Póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía bancaria , que ampare: El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser terceros afectados y el Municipio de Candelaria. CUMPLIMIENTO: La cual se constituye por el 10% del valor total del Contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del convenio, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200SMMLV). DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El contratista deberá asumir la

	garantía que ampare respecto al personal que tenga a cargo o que se vaya a emplear, debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: El contratistá deberá suscribir la póliza que ampare la calidad del servicio prestado, el valor y la vigencia de esta garantía son del 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.
17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico desarrolloadministrativo@candelaria-valle.gov.co El contratista: EMPRENDER ERP S.A.S. Dirección: Calle 12 N° 1N-28, Municipio de Cartago-Valle, E-mail: emprendererpsas@gmail.com Teléfono móvil: (+57) 3127771639.

19 Lista de artículos Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado
19.482.330,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	81141601	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA **Mis observaciones:** EL OFERENTE DEBERA APORTAR EL ANEXO 3 - OFERTA ECONOMICA ANEXO 3 - OFERTA ECONOMICA.xlsx	1,00	UN	19.482.330,00	19.482.330,00

Elaboró: Juan Camilo Cardona Macca – Profesional de Apoyo JC

Revisó y aprobó: Francia Elena Rivera Pizarro – Directora de la Dirección Administrativa Jurídica